

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA**

**11535** *Comunicación de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se publica la aprobación por la Comisión Europea del Programa de las Islas Baleares FEDER 2021-2027*

Mediante Decisión de Ejecución de la Comisión, de 15 de diciembre de 2022, la Comisión Europea aprobó el Programa de las Islas Baleares FEDER 2021-2027, para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Teniendo en cuenta que el programa fue sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, procede dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En consecuencia, esta Dirección General:

1. Da publicidad a la aprobación del Programa de las Islas Baleares FEDER 2021-2027. El contenido íntegro del programa se encuentra en la dirección electrónica [https://www.caib.es/sites/fonseuropeus/ca/programacia\\_0\\_0/](https://www.caib.es/sites/fonseuropeus/ca/programacia_0_0/)

2. Como anexo I de esta resolución se aporta un extracto incluyendo los siguientes aspectos:

- a) De qué manera se han integrado en el programa los aspectos ambientales.
- b) Cómo se ha tomado en consideración en el plan o programa el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas, y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
- c) Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

3. Como anexo II de esta resolución se resumen las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del programa.

Palma, 22 de diciembre de 2022

**El director general de Fondos Europeos**  
Félix Pablo Pindado

**Anexo I**  
**Integración de los aspectos ambientales en el programa**

El programa de las Islas Baleares ha sido elaborado por el Govern de les Illes Balears con el fin afrontar los desafíos a que debe enfrentarse el archipiélago en los próximos años. Para la redacción del programa se han tenido en cuenta el diagnóstico previo de la situación actual de la región, los referentes estratégicos que inciden sobre la misma, los principios de asociación y gobernanza multinivel y los resultados de la evaluación ambiental estratégica.

De esta forma, el programa se ha articulado en 3 objetivos políticos, para los que se establecieron diferentes objetivos específicos y tipos de acciones que podrán financiarse con cada uno de ellos:

- OP 1. «Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones».

- OP2. «Una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible».
- OP4. «Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales».

Durante la elaboración del programa se ha promovido la colaboración de representantes de las administraciones autonómica y local, la Universitat de les Illes Balears (UIB) y las organizaciones de investigación, interlocutores económicos y sociales, así como organismos que representan a la sociedad civil, para lo que se ha llevado a cabo un amplio proceso de consulta y participación.

Además, dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica al que fue sometido el programa, el órgano ambiental realizó consultas previas a las administraciones ambientales y climáticas afectadas y las organizaciones no gubernamentales interesadas, para la determinación del alcance del estudio ambiental estratégico. En una fase posterior, el programa y el documento de estudio ambiental estratégico se sometieron a un nuevo proceso de consultas e información pública, abierta a todos los posibles interesados.

En líneas generales, la mayoría de los consultados han coincidido en la idoneidad y adecuación ambiental del programa y de su estudio ambiental estratégico, aunque han hecho sugerencias concretas que han sido tenidas en cuenta, tanto en el propio texto del programa, como en el estudio ambiental estratégico, cuando se han considerado relevantes.

El programa tiene un marcado componente ambiental, con una contribución estimada a los objetivos comunitarios en materia de clima del 30,01%, de medioambiente del 28,19%, y de biodiversidad del 2,35%. En relación con los efectos ambientales esperados, el estudio ambiental estratégico constata que la mayoría de las actuaciones previstas no presenta efectos ambientales negativos significativos, son neutros o irrelevantes desde el punto de vista ambiental y climático. No obstante, el estudio ambiental estratégico incluye una serie de medidas correctoras y criterios ambientales a tener en cuenta.

El órgano ambiental emitió la declaración ambiental estratégica mediante Resolución de 13 de octubre de 2022, del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de les Illes Balears (BOIB número 138, de 25 de octubre de 2022). Las determinaciones contenidas en la declaración ambiental estratégica se han incorporado directamente en el propio texto del programa o bien se tendrán en cuenta durante la ejecución del mismo, en la selección de las operaciones y el seguimiento de los proyectos, según el momento que se ha considerado más apropiado para dar cumplimiento a las mismas. A modo de resumen, se indican a continuación algunos de las incorporaciones más relevantes:

- Las actuaciones previstas en el PIBAL FEDER deberán coordinarse con las previstas dentro del mismo período en el Programa Plurirregional FEDER de España que afecten a las Islas Baleares.
- Garantizar que el proyecto de prolongación del emisario submarino de la bahía de Palma, retirado cautelarmente del PIBAL por la posible afección a ejemplares de nacra (*Pinna nobilis*), no será ejecutado hasta disponer de un estudio previo que determine la no afección a esta especie.
- La ubicación preferente de las construcciones deberá valorar si existe disponibilidad hídrica suficiente para satisfacer la demanda.
- Respeto de los ajardinamientos y barreras vegetales asociados a los proyectos de construcción de infraestructuras, viviendas y otras instalaciones, se tendrán que adoptar los siguientes criterios:
  - Realizar una prospección previa con el objeto de detectar especies alóctonas invasoras en las ubicaciones planteadas, y seguir los protocolos establecidos para su erradicación o control.
  - Deberán ser de planta autóctona, presente en el entorno y de bajo requerimiento hídrico.
  - El sistema de riego de estas zonas deberá ser por goteo y con agua de lluvia o, alternativamente, con agua regenerada.

Durante el proceso de diseño del programa se barajaron tres alternativas. El primer escenario analizado ha sido la «alternativa cero», es decir, la no implementación del PIBAL y, por tanto, la renuncia a los fondos disponibles para la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La segunda alternativa supone programar actuaciones en todos los objetivos propuestos por el Reglamento FEDER con la finalidad de incidir en todos los aspectos sociales, económicos y ambientales de la región. Esta alternativa fue desechada porque limitaba la eficacia del Programa en términos de impactos y resultados de relevancia para lograr cambios significativos debido a la atomización de los recursos. La alternativa finalmente seleccionada queda definida en la estructura de objetivos políticos marcada por los requisitos de concentración temática y las necesidades existentes en la región (OP 1, OP 2 y OP4). Esta propuesta garantiza, además, un mayor cumplimiento de los objetivos establecidos en las políticas europeas en materia de medio ambiente y clima.

## **Anexo II**

### **Seguimiento ambiental del Programa**

Se establece un sistema de vigilancia ambiental que servirá para el análisis del desarrollo en los ámbitos ambiental y climático de las diferentes acciones desarrolladas. Desde esta perspectiva, cobran especial importancia los indicadores de resultado pertenecientes al OP 2 establecidos para el análisis de las actuaciones del PIBAL FEDER 2021-2027, que permitirán apreciar el avance en la consecución de los hitos y metas climáticos y ambientales establecidos en el Programa.

A su vez, el sistema de seguimiento ambiental evaluará de forma global los resultados del Programa en cuanto a los objetivos ambientales en los que incide. Para ello, la herramienta fundamental es la batería de indicadores ambientales propuestos en la declaración ambiental estratégica, que comprende los siguientes ámbitos: biodiversidad, agua, residuos, energía, atmósfera y movilidad.

Todo ello permitirá verificar el cumplimiento de las determinaciones de la declaración ambiental estratégica, apreciar los avances más importantes y las dificultades encontradas en la implementación de medidas, conocer la contribución real del programa a las principales políticas ambientales y climáticas, determinar la efectividad de las acciones con finalidad ambiental o climática y generar nueva información que permita mejorar la integración de los aspectos ambientales en los siguientes ciclos de programación.

